

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 110014003053202000689

Revisado el plenario, y como quiera que la demanda está debidamente inscrita en el inmueble objeto de litigio, la Juez resuelve:

1. Por secretaria hágase la inclusión del contenido de la valla en la página del Tyba.
2. Requerir a secretaria a fin de que dé cumplimiento al párrafo 8 del auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), esto es, realizar el emplazamiento del demandado Alexander Vega Arias, de los herederos determinados e indeterminados de la señora Helena Pardo de Gutiérrez (q.e.p.d.), y de las personas indeterminadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 086 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--